

ORDENANZA N° 117/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada entre la Sra. Sofía María Ludueña, D.N.I. 36.833.217, CUIT/L 27-36833217-3, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Vicente López y Planes N°343 de la Ciudad de Las Varillas de la Provincia de Córdoba, por una parte como “CEDENTE/BENEFICIARIA”. La cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Un lote de terreno ubicado en el Loteo Barredo de la Ciudad de Las Varillas, designado **LOTE N°26 de la MANZANA N°91** con una superficie total de 397,32m2., cuyas medidas lineales, linderos y demás circunstancias individualizantes quedarán perfectamente determinadas en el respectivo plano de mensura, una vez inscripto. Designación Catastral Municipal es C01; S02; M91; Manz. Of91; P27; L27”.

Artículo 2º: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de

adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE **Nº 00346**, conforme los términos de la Ordenanza Nº 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la beneficiaria, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 16/06/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 524/2021

DE FECHA 22/06/2021